

Bogotá, D.C., 25 de Agosto de 2022

Señor (a) (es)  
**CELINA RODRIGUEZ GONZALEZ**  
**JUAN ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ**  
Ciudad,

**Asunto: COMUNICACION**  
**EXPEDIENTE ND-016-2022**  
**FMI: 50S-40295423**

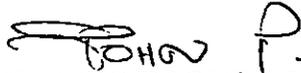
Respetada señora(a) (es)

La oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, informa al señores **CELINA RODRIGUEZ GONZALEZ** y **BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ**, que mediante AUTO de fecha 24 de Agosto de 2022 ordeno comunicarle para su conocimiento y fines pertinentes el acto administrativo de inscripción correspondiente al documento radicado el 14 de Junio de 2019 bajo el turno No 2019-33694 en el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40352533.

**Al desconocer direcciones de comunicación o no haberse surtido la enviada a la dirección registrada en esta oficina, se publica la presente en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, con la finalidad de que, si a bien tiene, se haga parte dentro de la misma y haga valer sus derechos como se indica en el artículo 38 de la ley 1437 de 2011.**

La oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur queda ubicada en la calle 45 a Sur 52 C 71(entrada al público para el área administrativa), con gusto será atendido los días martes y jueves en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Cordialmente;

  
**JOHN JAIRO PACHON MONROY**  
Profesional Especializado  
Oficina de Registro Zona Sur  
Elaboro: Samir Ortega M.  
Anexo: 1 Folios

Código:  
GDE – GD – FR – 24 V.01  
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Bogotá Zona Sur – Bogotá D.C.  
Dirección: Calle 45 A Sur No. 52 C - 71  
Teléfono: 3282121  
E-mail: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co





MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DEL DERECHO

AUTO DEL 24 AGO 2022

Por el cual se corre traslado de los recursos de reposición y apelación presentados en contra del acto administrativo de inscripción, publicitado en las anotaciones No. 4 y 5 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-40295423, Expediente ND-016-2022.

### EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÀ - ZONA SUR

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 22 del Decreto 2723 de 2014, Ley 1437 de 2011 y la Ley 1579 de 2012, y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

En las anotaciones No. 4 y 5 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-40295423, bajo Turno de documento No. 2019-19604, se registró la Resolución No. 725 del 1 de Noviembre de 2018, proferida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá – UAESP, así:

Anotación No. 4: "CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - OFERTA DE COMPRA RESOLUCION NO. 762 DE 26-12-2017 Y RESOLUCION 395 DE 09-07-2018 OFICIO 20197000036161 DE 15-022019" (Anotación No. 2) y Anotación No. 5: "EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA - CONFIRMADA POR LA RESOLUCION NO. 786 DEL 04-12-2018"

#### DE LA IMPUGNACIÓN

Por escrito radicado el 4 de febrero de 2022, bajo el consecutivo de correspondencia 50S2022ER01040, la señora ANA ELSY RODRIGUEZ GONZALEZ, en condición de propietaria de 1/6 parte del 50% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40295423, interpuso: "...recurso de reposición y en subsidio de apelación...", en contra del acto administrativo: "...registro de la anotación numero 5 visible en el certificado con fecha 14 de junio de 2019 (50S-40295423), con la cual se dispuso la expropiación del predio por vía administrativa, mediante Resolución

Código:  
GDE-GD-FR-23 V.01  
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
de Bogotá D.C.  
Diagonal 45 B Sur 52C71  
Teléfono: 2042176 - 2042281  
E-mail: [ofiregisbogotasur@supemotariado.gov.co](mailto:ofiregisbogotasur@supemotariado.gov.co)

24 AGO 2022



MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DEL DERECHO

No. 725 del 11 de diciembre de 2018 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá D.C.", con la finalidad de que sea corregida y cancelada la mencionada anotación.

De otra parte, por escrito radicado el 14 de febrero de 2022, bajo el consecutivo de correspondencia 50S2022ER01385, la señora DESPOSORIO GONZALEZ DE RODRIGUEZ, en condición de propietaria del 50% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40295423, también interpuso: "...RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN...", en contra del acto administrativo: "...Inscripción de la anotación número cinco (5) del folio de matrícula inmobiliaria referido, por medio del cual se registró la resolución 792 de fecha 11-12-2017 y la resolución 395 de fecha 09-07-2018, expedidas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP", con la finalidad de que sea corregida y cancelada la mencionada anotación.

Como medida cautelar y petición previa las recurrentes solicitan:

**"PRIMERO: INFORMAR Y NOTIFICAR A LOS COPROPIETARIOS** del inmueble rural identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S-40295423 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona sur, denominado como "San Isidro", que la anotación número cinco (5) de dicho folio inmobiliario **NO SE ENCUENTRA EJECUTORIADO**, hasta tanto se cumpla lo señalado en el artículo 24<sup>1</sup> de la ley 1579 de 2012 y se resuelvan los recursos."

**"SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior y la procedencia de este recurso, **INFORMAR DE INMEDIATO a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)** que la anotación número cinco (5) de dicho folio inmobiliario **NO SE ENCUENTRA EJECUTORIADO.**"

## CONSIDERACIONES

Consultado el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40295423, que identifica el inmueble denominado "SAN ISIDRO – MOCHUELO ALTO", puntualmente se observa (Anotación No. 1), que el señor BENIGNO RODRIGUEZ RIOS adquirió la propiedad a título de compraventa, por escritura No. 2853 del 11 de junio de 1957

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 24. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN.** Los actos de inscripción o registro se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por Entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación.

24 AGO 2022



de la Notaria 2ª del círculo de Bogotá; luego (Anotación No. 2), por oficio 7000196271 del 4 de octubre de 2018, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), solicito la inscripción de la OFERTA DE COMPRA del bien inmueble a que hace alusión el artículo 66 de la ley 388 de 1997, no obstante (Anotación No. 3), por Escritura No. 552 del 20 de Febrero de 2019, otorgada en la Notaria 7ª del círculo de Bogotá D.C., se adjudicó el bien inmueble en la sucesión de BENIGNO RODRIGUEZ RIOS, a su conyugue DESPOSORIO GONZALEZ DE RODRIGUEZ (50%) y sus hijos ANA ELSY, ANA LUCIA, CELINA, JUAN ALBERTO y BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ y MARIA BETTY RODRIGUEZ DE SALAZAR, el otro 50% del inmueble; por ultimo (Anotación 5 y 6), se registró la Resolución No. 725 del 1 de Noviembre de 2018, proferida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá – UAESP, que ordenó la CANCELACION de la OFERTA DE COMPRA (Anotación No. 2) y declaró la EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA del inmueble a favor de la UAESP, Resolución que fue CONFIRMADA POR LA RESOLUCION NO. 786 DEL 04-12-2018 de la misma entidad.

Previo a resolver los recursos de reposición interpuestos por ANA ELSY RODRIGUEZ GONZALEZ y DESPOSORIO GONZALEZ DE RODRIGUEZ, se hace necesario comunicar el acto de inscripción de la mencionada Resolución No. 725, a los demás titulares de derecho real de dominio sobre el inmueble conforme lo prevé el artículo 24 de la ley 1579 de 2012, y que conforme lo prevé el artículo 79 de la ley 1437 de 2011, deberá darse traslado de los recursos a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos por el termino de cinco (5) días.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comuníquese el acto administrativo de inscripción<sup>2</sup> correspondiente al documento radicado el 14 de junio de 2019 bajo el turno No. 2019-33694, a ANA LUCIA<sup>3</sup>, CELINA<sup>4</sup>, JUAN ALBERTO<sup>5</sup> y BENIGNO RODRIGUEZ

<sup>2</sup> Formulario de Calificación Turno No. 2019-33694

<sup>3</sup> Calle 40 Sur No. 22 – 36 de Bogotá

<sup>4</sup> Sin Dirección, página web de la entidad

<sup>5</sup> Sin Dirección, página web de la entidad

Código:

GDE-GD-FR-23 V.01

28-01-2019

24 AGO 2022



GONZALEZ<sup>6</sup> y MARIA BETTY<sup>7</sup> RODRIGUEZ DE SALAZAR, para su conocimiento fines pertinentes (Art. 24 ley 1579 de 2012).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar traslado de los recursos interpuestos por ANA ELSY RODRIGUEZ GONZALEZ y DESPOSORIO GONZALEZ DE RODRIGUEZ, en contra del acto administrativo de inscripción turno de documento No. 2019-33694, a Subdirector Administrativo y Financiero de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP de la Alcaldía Mayor de Bogotá<sup>8</sup>, por el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de su recibo, para su conocimiento y fines pertinentes (Art. 79 ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese y envíese copia de la presente decisión a ANA ELSY RODRIGUEZ GONZALEZ<sup>9</sup> y DESPOSORIO GONZALEZ DE RODRIGUEZ<sup>10</sup>, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo previsto en los artículos 40 y 75 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente rige a partir de la fecha en que se cumpla el trámite de notificación de esta decisión.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 AGO 2022

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador Principal

Proyectó: John Jairo Pachón Monroy  
Revisó: Lorena del Pilar Neira Cabrera  
Coordinadora del Grupo de Gestión Jurídico Registral

<sup>6</sup> Tv. 14T No. 68B – 34 Sur Int. 1 Bifamiliar Aurora II de Bogotá

<sup>7</sup> Tv. 13H Bis A No. 49A-51 Sur Ap de Bogotá

<sup>8</sup> Dr. Rubén Darío Perilla Cárdenas – Correo electrónico: [ruben.perilla@uacsp.gov.co](mailto:ruben.perilla@uacsp.gov.co) – [notificaciones@uacsp.gov.co](mailto:notificaciones@uacsp.gov.co)

<sup>9</sup> Carrera 13F No. 55 – 17 Sur Barrio San Carlos de Bogotá D.C. – Correo electrónico: [ana.elsy.rodriguez@hotmail.com](mailto:ana.elsy.rodriguez@hotmail.com)

<sup>10</sup> Carrera 13F No. 55 – 17 Sur Barrio San Carlos de Bogotá D.C. – Correo electrónico: [desposoriogonzalez@gmail.com](mailto:desposoriogonzalez@gmail.com)

Código:

GDE-GD-FR-23 V.01  
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
de Bogotá D.C.

Diagonal 45 B Sur 52C71

Teléfono: 2042176 - 2042281

E-mail: [ofiregisbogotasur@supemotariado.gov.co](mailto:ofiregisbogotasur@supemotariado.gov.co)